

CASOS PRACTICOS

**1.-) A vendió un coche haciendo creer al comprador que había recorrido 50.000 km cuando lo cierto era que llevaba rodados más de 250.000 km.
Califica este negocio y estudia sus consecuencias**

Es un contrato de compraventa anulable (Pag 344)

Los elementos esenciales del contrato son:

- Consentimiento;
 - *Tener capacidad
 - *No tener vicios
 - *Que coincida con lo exteriorizado
- Objeto;
 - *Posible
 - *Lícito
 - *Determinado
- Causa
- Forma;
 - *En principio hay libertad (excepto con la solemnidad de las hipotecas...)

En este caso el consentimiento de una de las partes está viciado, puesto que se da uno de los 4 posibles vicios:

- Error
- Dolo. Art. 1269 / 1270. Uno induce al otro a celebrar un contrato mediante engaño o malas artes, es un error provocado por la otra parte
Deberá ser grave y determinante, y no haber sido empleado por las 2 partes (en cuyo caso se compensarían)
¿Qué significa que el dolo incidental sólo obliga al que lo empleó a indemnizar daños y perjuicios? Art.1270.2 (¿Cuándo no me engaña. Me miente y yo lo sé pero acepto?)
- Violencia
- Intimidación

Consecuencia: La ineficacia del contrato. Anulabilidad (Pag 382)

Puede ser anulado o por el contrario seguir produciendo efectos en caso de que su efectiva anulación no tenga lugar (Es menos grave que la nulidad)

Acción: Art 1301.1. Hay 4 años de caducidad desde que se consumó el contrato

¿Quién podrá ejercitarlo? El que haya sufrido el vicio o asuma alguna obligación con consecuencia del mismo

Efectos: Igual que en la nulidad - La restitución entre los contratantes, con carácter retroactivo (Se deberán devolver el dinero y el coche)

Se establecerá su invalidez; La falta de ejercicio de la acción de anulabilidad conlleva que el contrato se convalida, por considerar que las causas no atentan contra el orden público contractual, sino contra los intereses de un particular